

ARACELY MARTÍNEZ / OVACIONES



COMUNIDAD**Cede IECM; habrá propaganda en los postes**

El acuerdo que permitía colocar mantas, lonas, pendones y demás solamente en los postes de alumbrado público fue modificado por acuerdo entre consejeros y partidos. / 18

**PARTIDOS CONSIGUEN
MODIFICAR ACUERDO**

SE QUEDARÁ PROPAGANDA EN POSTES

POR HILDA CASTELLANOS*hilda.castellanos@gimm.com.mx*

Pendones, mantas y lonas podrán colocarse entre dos o más postes o elementos auto-soportados, determinó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como parte del acuerdo que regula la colocación y fijación de propaganda electoral del actual periodo de campaña.

“Esto quiere decir que los partidos políticos van a poder colocar mantas donde quieran, en postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica”, dijo en una

entrevista la consejera electoral Erika Estrada.

Comentó que la modificación al proyecto se hizo luego de que los partidos políticos argumentaron que ya tenían su propaganda lista para el arranque de las campañas de más dos mil 300 candidatos a diputados locales, alcaldías y concejalías.

“Es algo que no me gusta, pero se votó en la mesa (...) Va contra la propuesta que era eliminar contaminación visual”, mencionó al argumentar su voto en contra de retirar del acuerdo la prohibición para fijar propaganda electoral entre dos o más postes o elementos autosoportados.

El acuerdo se aprobó en

lo general por unanimidad, y en lo particular por mayoría; sólo la consejera Estrada emitió su voto en contra.

“Cuando dejan estos elementos volando entre postes o entre árboles u otro tipo de bases, hay un riesgo para la ciudadanía, de que esas lonas también salgan volando, caigan sobre el arroyo vehicular, tapen la visibilidad o caigan sobre una persona.

“Por eso me aparté de la votación en el Consejo General, pero sí se aprobó por



mayoría y va a tener que ser eliminado del acuerdo”, precisó.

Excélsior publicó ayer que el anteproyecto establecía que los partidos políticos y candidatos no podrían fijar propaganda en postes que no fueran para luminarias ni en puentes peatonales y vehiculares.

Sin embargo, los partidos lograron que se eliminara del acuerdo la restricción alusiva a los postes.

Las restricciones que sí se mantienen son las alusivas a la colocación de propaganda electoral en en puentes peatonales y vehiculares ni en la señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas, que restrinja y/o impida en cualquier modo su visibilidad; ni en los soportes.

También queda prohibido poner publicidad electoral en estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, así como en muros o alambrados de contención que se encuentren sobre cualquier tipo de vialidad.

Tampoco podrá adherir, colocar o pintar mensajes en monumentos, construcciones de valor cultural o edificios públicos.

La aprobación del acuerdo fue celebrada por los representantes de los partidos, quienes consideraron un logro el consenso alcanzado para las modificaciones.

VERIFICACIÓN

En la sesión de ayer, el Consejo General del IECM también avaló que los gobiernos central y de las alcaldías deberán elaborar un informe semanal sobre el cumplimiento del acuerdo

Estrada añadió que dichas autoridades, de acuerdo con la legislación, son las encargadas de retirar cualquier propaganda que no cumpla con lo que dice el acuerdo.

Detalló que en el reporte se deberá precisar “si fueron pendones, algún tipo de manta, algún tipo de volados (...) Que informen si fueron diez, cincuenta o cien posters”.

Además, acotó la consejera electoral, que se deberá especificar a qué candidatura correspondía.

SE MANTIENE LA PROHIBICIÓN para colocar pendones, mantas y otros elementos en puentes, y habrá un reporte semanal sobre la publicidad electoral retirada



No se trata de una cuestión de interpretación; queda claro que la propaganda electoral no se puede colocar en puentes peatonales o vehiculares, ni en semáforos, y se evita con ello poner en riesgo a peatones y conductores.”

ERIKA ESTRADA
CONSEJERA DEL IECM



2024 DESTINO



Fotos: Archivo

Permitir que sigan las mantas y pendones en postes va contra el proyecto original de eliminar la contaminación visual, afirma Estrada.



Gobierno capitalino y alcaldías podrán retirar propaganda ilegal

Deberán informar de manera periódica al instituto electoral sobre los anuncios quitados

FRIDA SÁNCHEZ

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un acuerdo para que el Gobierno capitalino y las alcaldías puedan retirar la propaganda electoral colocada de forma indebida en mobiliario urbano de la capital. Además, las autoridades informarán de manera periódica sobre esos retiros de anuncios.

El Consejo Electoral aprobó los *Criterios relativos al uso de elementos de mobiliario y equipamiento urbano, por parte de los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas sin partido, para la colocación y fijación de propaganda electoral, en el proceso electoral en curso.*

Durante la Novena Sesión Urgente del Consejo General, las consejeras electorales Érika Estrada y Sonia Pérez propusieron que las autoridades de la Ciudad de México emitan informes semanales de las actividades que realizan para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, así como de la propaganda que retiren por algún incumplimiento.

De acuerdo con el documento, la propaganda electoral que coloquen los partidos políticos y candidatos a la Jefatura de Gobierno o alcaldías no deberá restringir o impedir en cualquier modo la libre circulación de transeúntes o la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo, ni que ponga en riesgo la integridad física de las personas.

Por ello, se restringe su colocación en cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones; en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal o cualquier tipo de señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas.

No podrá colocarse en soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad, estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial, rampas de discapacidad.

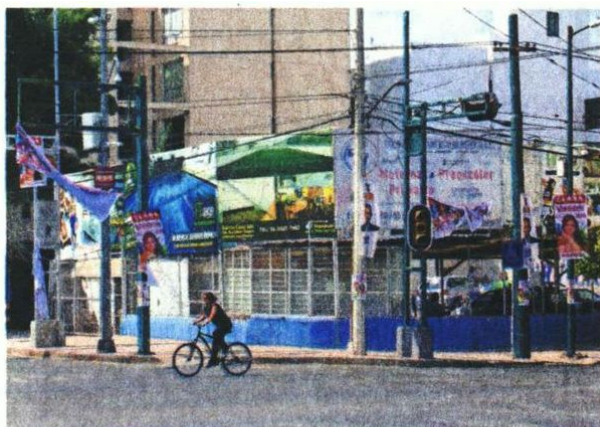
Durante la sesión se retiró del proyecto la restricción para colocar propaganda en postes de suministro de energía eléctrica, telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica, así como la restricción para colocarla entre dos o más postes o elementos autosoportados. ●

1

PROYECTO DE RESTRICCIÓN

para poner carteles en postes de energía eléctrica y otros, se retiró de la sesión.





ARCHIVO EL UNIVERSAL

El **JECM** avaló que autoridades retiren publicidad que afecte a transeúntes; estas deberán informar sus acciones.



Avala el IECM restringir colocación de propaganda

ELBA MÓNICA BRAVO

El pleno del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó los lineamientos por los que restringe a los partidos y sus candidatos colocar propaganda electoral “en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal; cualquier tipo de señalización vial o de nomenclatura de calles y avenidas que impida en cualquier modo su visibilidad”; además, solicitará un informe semanal a las autoridades capitalinas sobre el cumplimiento de los criterios relativos al uso del mobiliario y equipamiento urbano.

Es decir, cualquier infracción de este tipo será sancionada en los términos del Código y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, mediante procedimientos especiales sancionadores competentes del órgano electoral.

Los consejeros ratificaron que no podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que restrinja y/o impida en cualquier modo la libre circulación de transeúntes o la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo.

De la misma manera, los consejeros avalaron que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 empiece a funcionar el mismo 2 de junio a partir de las 20 horas, es decir dos horas después del cierre de casillas, con cortes informativos cada 20 minutos, mientras la última actualización será 24 horas después.

En otro tema, se informó que del 10 de septiembre al 21 de diciembre del año pasado se recibieron 92 quejas, mientras en lo que va de 2024 se han presentado 49, es decir, en tres meses se han hecho más del doble del total de querellas recibidas el año pasado.

Las conductas más denunciadas

son actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y calumnia; entre los más denunciados se encuentran los alcaldes y servidores públicos, así como los partidos políticos.

Asimismo, se ratificó la fecha de los siguientes dos debates entre la candidata y los aspirantes a la jefatura de Gobierno para el 21 de abril y 12 de mayo.

“

El PREP

empezará a funcionar dos horas después del cierre de casillas



2024-03-29

Instituto Electoral restringe propaganda de partidos políticos y candidatos en mobiliario urbano de CDMX

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/instituto-electoral-restringe-propaganda-de-partidos-politicos-y-candidatos-en-mobiliario-urbano-de-cdmx/>

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un acuerdo para que los partidos políticos y candidatos a cargos públicos no coloquen propaganda electoral de forma indebida en mobiliario urbano de la CDMX, mismo que podrá ser retirado por el Gobierno capitalino o las alcaldías.

Además, se propuso que las autoridades informen de manera periódica de la propaganda que retiren por incumplir las disposiciones.

Durante la Novena Sesión Urgente del Consejo General, se aprobó el proyecto con los "Criterios relativos al uso de elementos de mobiliario y equipamiento urbano, por parte de los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas sin partido, para la colocación y fijación de propaganda electoral", en el proceso electoral en curso.

En la sesión, las consejeras electorales Erika Estrada y Sonia Pérez propusieron que las autoridades de la CDMX emitan informes -semanales- de las actividades que realizan para garantizar el cumplimiento de dichos criterios, así como de la propaganda que retiren por algún incumplimiento.

De acuerdo con el documento, la propaganda electoral que coloquen los partidos políticos y candidatos a Jefatura de Gobierno o alcaldías, no deberá restringir o impedir en cualquier modo la libre circulación de transeúntes o la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo, ni que ponga en riesgo la integridad física de las personas.

Por ello, se restringe su colocación en cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones; en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal; o cualquier tipo de señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas.

No podrá colocarse en soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad; estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial, rampas de discapacidad.

Durante la sesión, se retiró del proyecto la restricción para colocar propaganda en postes de suministro de energía eléctrica, telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica, así como la restricción para colocarla entre dos o más postes o elementos autosoportados.

Los lineamientos también prohíben su colocación en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, construcciones de valor cultural, edificios públicos, ya sea al interior o exterior, de los tres órdenes de gobierno; en árboles o arbustos; ni se podrán usar materiales que dañen el mobiliario urbano para pegarla, como engrudo, pegamento blanco, cemento, o cualquier otro elemento que dificulte su remoción.

Únete a nuestro canal ¡EL UNIVERSAL ya está en Whatsapp!, desde tu dispositivo móvil entérate de las noticias más relevantes del día, artículos de opinión, entretenimiento, tendencias y más.

2024-03-29

IECM pedirá bajar publicidad de partidos políticos en la CDMX

Autor: Redacción Óliver Flores Rodríguez

Género: Nota Informativa

<https://www.imagenradio.com.mx/iecm-pedira-bajar-publicidad-de-partidos-politicos-en-la-cdmx>

Los gobiernos central y de las alcaldías deberán bajar pendones, mantas y otros elementos publicitarios que los partidos políticos y sus candidatos coloquen indebidamente en el mobiliario y equipamiento urbanos, según un acuerdo que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México votará hoy.

No podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que restrinja y/o impida en cualquier modo la libre circulación de transeúntes, la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo", se lee en el anteproyecto de acuerdo, al que Excélsior tuvo acceso, que regula la colocación y fijación de propaganda electoral del actual periodo de campaña.

También señala que "no podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que ponga en riesgo la integridad física de las personas".

Por ello se restringe la colocación en puentes peatonales y vehiculares; postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica; cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones, y en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal.

Tampoco puede colocarse en la señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas, que restrinja y/o impida en cualquier modo su visibilidad; ni en los soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad.

También queda prohibido poner publicidad electoral en estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial y rampas de discapacidad; así como en muros o alambrados de contención que se encuentren sobre cualquier tipo de vialidad, o entre dos o más postes o elementos auto soportados.

En caso de incurrir en esas faltas, el Gobierno de la Ciudad de México y los de las demarcaciones deberán retirar tal publicidad.

(...) En términos de lo previsto en el artículo 397 del Código (Electoral local), la propaganda electoral será retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en cada una de sus demarcaciones. La propaganda retirada deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditándolo mediante las constancias que éstos emitan", se lee en el proyecto de acuerdo.

Estos lineamientos surgen después de que al inicio de las campañas para la Jefatura de Gobierno los equipos de campaña de Santiago Taboada y de Clara Brugada colmaron el paisaje urbano con pendones, mantas y carteles con la imagen de los candidatos de las coaliciones Va X la CDMX y Sigamos Haciendo Historia, respectivamente.

Y de cara al inicio de campaña del próximo domingo de más de dos mil 300 candidatos que buscarán las alcaldías, diputaciones y concejalías de la Ciudad de México.

1. Sólo pueden usar postes para alumbrado. Por tanto, se restringe la colocación de propaganda en postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica, así como en postes, brazos y

luces de semáforos.

2. Prohibido. No se permite en señalización vial ni en soportes o para señalética de identificación de cultura vial.
3. Riesgo latente. No podrá colocarse publicidad en puentes peatonales y vehiculares, ya que se pone en riesgo a los automovilistas y a los peatones.

2024-03-29

Acuerdo del Consejo General: IECM pedirá bajar publicidad de partidos políticos en la CDMX

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/acuerdo-del-consejo-general-iecm-pedir%C3%A1-bajar-publicidad-de-partidos-pol%C3%ADticos-en-la-cdmx/ar-BB1kJGwn>

Los gobiernos central y de las alcaldías deberán bajar pendones, mantas y otros elementos publicitarios que los partidos políticos y sus candidatos coloquen indebidamente en el mobiliario y equipamiento urbanos, según un acuerdo que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México votará hoy.

No podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que restrinja y/o impida en cualquier modo la libre circulación de transeúntes, la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo", se lee en el anteproyecto de acuerdo, al que Excélsior tuvo acceso, que regula la colocación y fijación de propaganda electoral del actual periodo de campaña.

También señala que "no podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que ponga en riesgo la integridad física de las personas".

Por ello se restringe la colocación en puentes peatonales y vehiculares; postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica; cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones, y en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal.

Ella bebe un poco de agua con jengibre por esta increíble razón

Consejos y Trucos

Ella bebe un poco de agua con jengibre por esta increíble razón

Patrocinado

TE RECOMENDAMOS: Gobierno CDMX, INE e IECM firman convenio para elecciones 2024 pacíficas

Tampoco puede colocarse en la señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas, que restrinja y/o impida en cualquier modo su visibilidad; ni en los soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad.

También queda prohibido poner publicidad electoral en estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial y rampas de discapacidad; así como en muros o alambrados de contención que se encuentren sobre cualquier tipo de vialidad, o entre dos o más postes o elementos auto soportados.

En caso de incurrir en esas faltas, el Gobierno de la Ciudad de México y los de las demarcaciones deberán retirar tal publicidad.

(...) En términos de lo previsto en el artículo 397 del Código (Electoral local), la propaganda electoral será retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en cada una de sus demarcaciones. La propaganda retirada deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditándolo mediante las constancias que éstos emitan", se lee en el proyecto de acuerdo.

Estos lineamientos surgen después de que al inicio de las campañas para la Jefatura de Gobierno los equipos de campaña de Santiago Taboada y de Clara Brugada colmaron el paisaje urbano con pendones, mantas y carteles con la imagen de los candidatos de las coaliciones Va X la CDMX y Sigamos Haciendo Historia,

respectivamente.

Ella bebe un poco de agua con jengibre por esta increíble razón

Consejos y Trucos

Ella bebe un poco de agua con jengibre por esta increíble razón

Patrocinado

Y de cara al inicio de campaña del próximo domingo de más de dos mil 300 [candidatos](#) que buscarán las alcaldías, diputaciones y concejalías de la Ciudad de México.

1. Sólo pueden usar postes para alumbrado. Por tanto, se restringe la colocación de propaganda en postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica, así como en postes, brazos y luces de semáforos.

Fullscreen button

Acuerdo del Consejo General: [IECM](#) pedirá bajar publicidad de partidos políticos en la [CDMX](#)

Acuerdo del Consejo General: [IECM](#) pedirá bajar publicidad de partidos políticos en la [CDMX](#)

2. Prohibido. No se permite en señalización vial ni en soportes o para señalética de identificación de cultura vial.

Fullscreen button

Acuerdo del Consejo General: [IECM](#) pedirá bajar publicidad de partidos políticos en la [CDMX](#)

Acuerdo del Consejo General: [IECM](#) pedirá bajar publicidad de partidos políticos en la [CDMX](#)

3. Riesgo latente. No podrá colocarse publicidad en puentes peatonales y vehiculares, ya que se pone en riesgo a los automovilistas y a los peatones.

Fullscreen button

2024-03-29

Propaganda electoral seguirá en CDMX, pero no en todas partes: los ajustes que hizo el IECM

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://www.elsoldemexico.com.mx/elecciones-2024/propaganda-electoral-seguira-en-cdmx-pero-no-en-todas-partes-los-ajustes-que-hizo-el-iecm-11677795.html>

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó un proyecto de acuerdo para prohibir la colocación de propaganda electoral en diversos lugares de la ciudad como puentes, árboles y postes, entre otros sitios. Sin embargo, los representantes de partidos políticos consiguieron que la propaganda pueda colocarse colgada entre dos o más postes.

El proyecto de acuerdo precisa además que la propaganda electoral no podrá estar hecha de materiales que dañen el mobiliario urbano y tampoco podrá pintarse, adherirse o colocarse en monumentos, construcciones de valor cultural o edificios públicos.

Tampoco podrá colocarse propaganda electoral en árboles o arbustos, en lugares donde impida o restrinja la libre circulación de transeúntes o dificulte la visibilidad de automovilistas; en puentes peatonales y vehiculares, en postes de luz, telefonía o fibra óptica, ni en cables de energía eléctrica o telecomunicaciones; ni en la parte superior de postes o brazos de semáforos y señalizaciones de tránsito.

La aprobación de este acuerdo fue celebrada por los representantes partidistas de todas las fuerzas políticas al considerar como un logro la construcción de consensos. Incluso, debido a las numerosas restricciones de los sitios para colocar propaganda electoral, los representantes de los partidos políticos, por unanimidad, consiguieron que la propaganda sí pueda colocarse colgada entre dos o más postes.

Para verificar la ejecución de este acuerdo el IECM, particularmente a partir del 31 de marzo, fecha en que inician las campañas de los candidatos al Congreso capitalino y a las 16 alcaldías de Ciudad de México, las dependencias gubernamentales deberán elaborar un informe semanal del cumplimiento del acuerdo.

Durante la sesión, la consejera electoral del IECM, Erika Estrada, señaló que actualmente hay regulaciones de los lugares en donde se puede colocar la propaganda. No obstante, precisó que todavía "no hay una armonización en las leyes respecto a cómo ha avanzado la publicidad en nuestra ciudad y cómo ha avanzado el modelo de comunicación política".

"Nos hemos quedado sumamente desfasados con nuestra ley electoral respecto a dónde sí y dónde no se puede colocar propaganda electoral", consideró.

Aumentan 800 % las denuncias vinculadas al proceso electoral en CDMX

La consejera del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), Erika Estrada, informó que la Comisión Permanente de Quejas del instituto registró un aumento de 800 por ciento en las denuncias vinculadas al proceso electoral 2023-2024.

Mencionó que entre septiembre y diciembre de 2023, la comisión recibió 92 quejas de las cuales 80 estuvieron vinculadas con el proceso electoral. En contraste, desde el 1 de enero y hasta este 29 de marzo de 2024 la misma instancia recibió 491 denuncias.

"En tres meses hemos recibido prácticamente más del doble de las quejas totales que recibimos en el año pasado"

Desde el inicio del proceso electoral hasta el 28 de marzo, la comisión recibió 571 denuncias. explicó.

Mientras de septiembre a diciembre del año pasado en promedio se recibieron 20 quejas vinculadas al proceso electoral por mes, para este 2024, el promedio de quejas mensuales fue de 162, precisó.

"Las conductas más frecuentes son los actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos, así como la calumnia", detalló.

2024-03-29

Acuerdo del Consejo General del IECM: Restricciones a la Publicidad Política en la CDMX

Autor: Julio Mardones

Género: Nota Informativa

<https://agenciadeprensaonline.mx/2024/03/29/acuerdo-del-consejo-general-del-iecm-restricciones-a-la-publicidad-politica-en-la-cdmx/>

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha tomado medidas decisivas para regular la colocación de publicidad política en espacios urbanos de la capital mexicana. En una sesión llevada a cabo hoy, el Consejo General del IECM votó a favor de un acuerdo que exige a los gobiernos central y de las alcaldías retirar la publicidad de partidos políticos y candidatos que se coloque de manera indebida en el mobiliario y equipamiento urbanos.

Según el anteproyecto de acuerdo al que tuvo acceso Excélsior, se establecen claras restricciones con el objetivo de preservar la libre circulación de transeúntes y la seguridad de los ciudadanos. El documento prohíbe expresamente la colocación de propaganda electoral que obstaculice el tránsito peatonal o la visibilidad de conductores, así como aquella que represente un riesgo para la integridad física de las personas.

Entre las disposiciones destacadas, se menciona la prohibición de colgar o fijar propaganda en puentes peatonales y vehiculares, postes de suministro de energía eléctrica y telefonía, así como en cables de servicios de telecomunicaciones. Además, se prohíbe específicamente la colocación de publicidad en la parte superior de postes y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal.

Esta medida surge en un contexto donde la saturación de publicidad política en espacios urbanos ha generado preocupaciones sobre la seguridad vial y el deterioro del entorno urbano. El Consejo General del IECM busca garantizar un ambiente seguro y ordenado durante el actual periodo de campaña electoral, promoviendo así una participación ciudadana informada y respetuosa.

Con esta decisión, el IECM reafirma su compromiso con la democracia y el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, estableciendo normas claras para el uso adecuado de los espacios públicos en el contexto político-electoral.

2024-03-30

Gobierno capitalino y alcaldías podrán retirar propaganda ilegal

Autor: Frida Sánchez

Género: Nota Informativa

<https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/gobierno-capitalino-y-alcaldias-podran-retirar-propaganda-ilegal/>

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó un acuerdo para que el Gobierno capitalino y las alcaldías puedan retirar la propaganda electoral colocada de forma indebida en mobiliario urbano de la capital. Además, las autoridades informarán de manera periódica sobre esos retiros de anuncios.

El Consejo Electoral aprobó los Criterios relativos al uso de elementos de mobiliario y equipamiento urbano, por parte de los partidos políticos, sus candidaturas y candidaturas sin partido, para la colocación y fijación de propaganda electoral, en el proceso electoral en curso.

Durante la Novena Sesión Urgente del Consejo General, las consejeras electorales Érika Estrada y Sonia Pérez propusieron que las autoridades de la Ciudad de México emitan informes semanales de las actividades que realizan para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, así como de la propaganda que retiren por algún incumplimiento.

De acuerdo con el documento, la propaganda electoral que coloquen los partidos políticos y candidatos a la Jefatura de Gobierno o alcaldías no deberá restringir o impedir en cualquier modo la libre circulación de transeúntes o la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo, ni que ponga en riesgo la integridad física de las personas.

Por ello, se restringe su colocación en cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones; en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal o cualquier tipo de señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas.

No podrá colocarse en soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad, estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial, rampas de discapacidad.

Durante la sesión se retiró del proyecto la restricción para colocar propaganda en postes de suministro de energía eléctrica, telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica, así como la restricción para colocarla entre dos o más postes o elementos autosoportados.

IECM AJUSTA PROHIBICIÓN DE PROPAGANDA

Ayer los representantes de los partidos políticos empujaron, en consenso, un ajuste para poder colgarla entre postes

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó un proyecto de acuerdo para prohibir la colocación de propaganda electoral en diversos lugares de la ciudad como puentes, árboles y postes, entre otros sitios. Sin embargo, los representantes de partidos políticos consiguieron que la propaganda pueda colgarse entre dos o más postes.

El proyecto de acuerdo precisa además que la propaganda electoral no podrá estar hecha de materiales que dañen el mobiliario urbano y tampoco podrá pintarse,

adherirse o colocarse en monumentos, construcciones de valor cultural o edificios públicos.

Tampoco podrá colocarse propaganda electoral en árboles o arbustos, en lugares donde impida o restrinja la libre circulación de transeúntes o dificulte la visibilidad de automovilistas; en puentes peatonales y vehiculares, en postes de luz, telefonía o fibra óptica, ni en cables de energía eléctrica o telecomunicaciones; ni en la parte superior de postes o brazos de semáforos y señalizaciones de tránsito

La aprobación de este acuerdo fue celebrada por los representantes de todas las fuerzas políticas, pues lo consideraron un logro de consensos. La consejera Erika Estrada señaló que todavía no hay una armonización en las leyes respecto a cómo ha avanzado la publicidad en nuestra ciudad. **Atzayacatl Cabrera**



2024-03-30

Se quedará propaganda en postes de la CDMX; partidos consiguen modificar acuerdo

Autor: Hilda Castellanos-Lanzarin

Género: Nota Informativa

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/se-quedara-propaganda-en-postes-de-la-cdmx-partidos-consiguen-modificar-acuerdo/1643814>

Pendones, mantas y lonas podrán colocarse entre dos o más postes o elementos autosoportados, determinó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) como parte del acuerdo que regula la colocación y fijación de propaganda electoral del actual periodo de campaña.

Esto quiere decir que los partidos políticos van a poder colocar mantas donde quieran, en postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica", dijo en una entrevista la consejera electoral Erika Estrada.

Comentó que la modificación al proyecto se hizo luego de que los partidos políticos argumentaron que ya tenían su propaganda lista para el arranque de las campañas de más dos mil 300 candidatos a diputados locales, alcaldías y concejalías.

Es algo que no me gusta, pero se votó en la mesa (...) Va contra la propuesta que era eliminar contaminación visual", mencionó al argumentar su voto en contra de retirar del acuerdo la prohibición para fijar propaganda electoral entre dos o más postes o elementos autosoportados.

El acuerdo se aprobó en lo general por unanimidad, y en lo particular por mayoría; sólo la consejera Estrada emitió su voto en contra.

Cuando dejan estos elementos volando entre postes o entre árboles u otro tipo de bases, hay un riesgo para la ciudadanía, de que esas lonas también salgan volando, caigan sobre el arroyo vehicular, tapen la visibilidad o caigan sobre una persona.

Por eso me aparté de la votación en el Consejo General, pero sí se aprobó por mayoría y va a tener que ser eliminado del acuerdo", precisó.

Excélsior publicó ayer que el anteproyecto establecía que los partidos políticos y candidatos no podrían fijar propaganda en postes que no fueran para luminarias ni en puentes peatonales y vehiculares.

Sin embargo, los partidos lograron que se eliminara del acuerdo la restricción alusiva a los postes.

Las restricciones que sí se mantienen son las alusivas a la colocación de propaganda electoral en en puentes peatonales y vehiculares ni en la señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas, que restrinja y/o impida en cualquier modo su visibilidad; ni en los soportes.

También queda prohibido poner publicidad electoral en estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, así como en muros o alambrados de contención que se encuentren sobre cualquier tipo de vialidad.

Tampoco podrá adherir, colocar o pintar mensajes en monumentos, construcciones de valor cultural o edificios públicos.

La aprobación del acuerdo fue celebrada por los representantes de los partidos, quienes consideraron un logro el consenso alcanzado para las modificaciones.

En la sesión de ayer, el Consejo General del IECM también avaló que los gobiernos central y de las alcaldías deberán elaborar un informe semanal sobre el cumplimiento del acuerdo.

Estrada añadió que dichas autoridades, de acuerdo con la legislación, son las encargadas de retirar cualquier propaganda que no cumpla con lo que dice el acuerdo.

Detalló que en el reporte se deberá precisar "si fueron pendones, algún tipo de manta, algún tipo de volados (...) Que informen si fueron diez, cincuenta o cien posters".

Además, acotó la consejera electoral, que se deberá especificar a qué candidatura correspondía.

cva